

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Servicios Sociales, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de lo previsto en los artículos 50.3 y 24, 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en la calle Velázquez, número 13 (28691 Madrid), en el Departamento de Recursos Humanos.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto definitivo del Reglamento Municipal.

Villanueva de la Cañada, a 2 de septiembre de 2025.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Belén Botello González.

(03/14.055/25)

